

**INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

David 14 de agosto de 2022



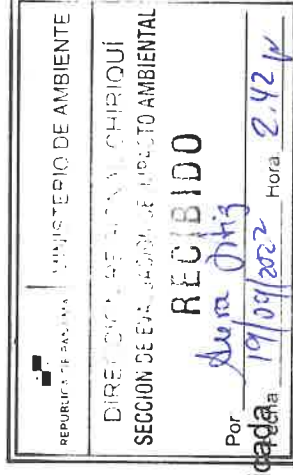
Por medio yo: **PAK YAN NG ZHONG**, ciudadano naturalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-1545, residente en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, en mi condición **APODERADO GENERAL** de la **FUNDACIÓN KIM LEONG**, FUNDACIÓN PRIVADA inscrita en el Folio N° 25036604, Sección Persona Jurídica del Registro Público; como promotora; presentamos la solicitud de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto denominado **RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL** a desarrollar sobre las fincas 15875 y 17290 en el Código de ubicación 4501, ubicadas en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Este proyecto consta de la demolición de unos locales comerciales existentes por más de 40 años y la construcción en su lugar de un edificio de una planta, dividido en 8 locales comerciales.

Presentamos documento y copia de documento impreso que consta 15 secciones y de 92 páginas incluyendo anexos además dos copias de todo el documento en formato digital. En la elaboración de este documento participaron los consultores el técnico Axel Caballero con registro IAR 019-2009, con residencia en Dolega, provincia de Chiriquí, Celular 6495-4857 y en el correo electrónico axca18@yahoo.com. y el Licenciado Harmodio Cerrud con registro IRC: 054-2007 residente en David, Distrito de David, con teléfono 6535-4839 y el correo electrónico hncerrud@hotmail.com

Fundamento esta solicitud en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente y Modifica la Ley 41 de 1998, General de Ambiente; y su reglamentación mediante el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, donde se establece el reglamento de evaluación de impacto ambiental; además en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento de E.I.A.
- Dos copias digitales de documento de E.I.A.
- Declaración Jurada.
- Certificación de Registro Público de la fundación.
- Certificado de Registro Público de las fincas.
- Copia de cédula del representante legal, debidamente autenticada.
- Recibo de pago a MIAMBIENTE de servicios de evaluación.
- Paz y salvo de MIAMBIENTE.



Este documento presenta foliado a mano las siguientes páginas: 11, 12, 35, 39 – 42, 44 – 46, 48 – 76, 78 – 92.

Para contacto y notificaciones dirigirse a Pak Yan Ng, teléfono 6613 1538 y correo ngarquitectura@hotmail.com, o a Axel Caballero, Telf. 64954857 o correo axca18@yahoo.com



Atentamente.

[Signature]
N-20-1545



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte.
Seguimos al pendiente del documento.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-723-2468

CERTIFICADO

Que ante mí compareció(aron) personalmente: Pak Yan Ng
y firmó (aron) el presente documento de solicitud de evaluación de impacto ambiental
David 16 de agosto de 2022
[Signature]
Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2.9.22 8.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos veintiocho – dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), Compareció personalmente: **PAK YAN NG**, varón, Nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **N- VEINTE-MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (N-20-1545)** residente en la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, actuando en su condición de **APODERADO GENERAL** de la **FUNDACIÓN KIM LEONG**, Fundación debidamente inscrita al Folio N° veinticinco millones treinta y seis mil seiscientos cuatro (25036604), Sección de Persona Jurídica del Registro Público; personas a quien conozco, y bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385)** del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente:_____

Yo, **PAK YAN NG**, ciudadano naturalizado panameño, mayor de edad, residente en la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **N- VEINTE-MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (N-20-1545)** actuando en mi condición de **APODERADO GENERAL** de la **FUNDACION KIM LEONG, FUNDACION PRIVADA** inscrita en el Folio N° veinticinco millones treinta y seis mil seiscientos cuatro (25036604) de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; promotora del Proyecto denominado **RECONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL**, a desarrollar sobre las fincas **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (15875)** y **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (17290)** ambas con código de ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), ubicadas en el corregimiento de David, Distrito de David; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. Ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Pak Yan

Ng Zhong

NOMBRE USUAL: Boen Wu

FECHA DE NACIMIENTO: 28-MAR-1983

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA

SEXO: M

EXFEDIDA: 29-MAR-2019

N-20-1545

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 29-MAR-2029



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original

Chiriquí, 08/09/2023

Glendy Castillo de Osigian

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CENSILACION

43A53NI0219

N-20-1545



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.09.09 09:46:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 364547/2022 (0) DE FECHA 07/sep./2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION KIM LEONG

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25036604 DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE ABRIL DE 2018

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: QING CHENG ZHONG

CONSEJERO: QING CHENG ZHONG

PRESIDENTE: QING CHENG ZHONG

CONSEJERO: KIM LEO NG

SECRETARIO: KIM LEO NG

CONSEJERO: KUAN LAI NG

TESORERO: KUAN LAI NG

AGENTE RESIDENTE: LIC. GABRIELA ALEXANDRA APARICIO AGUILAR

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE, POR SU FALTA, EL SECRETARIO Y POR FALTA DE ELLOS EL TESORERO.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN ES DE (\$10,000.00) DIEZ MIL DÓLARES, PODRÁN INCORPORARSE AL PATRIMONIO FUNDACIONAL PERIÓDICAMENTE SUMAS DE DINERO U OTROS BIENES POR PARTE DEL FUNDADOR EL CONSEJO FUNDACIONAL O TERCEROS.

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PAK YAN NG ZHONG O BOEN WU (NU)(CÉDULA N-20-1545) SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, RECAUDAR SUS FRUTOS Y CELEBRAR, CON RELACIÓN A ELLOS, TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN. COBRANZA DE DEUDAS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTROS TIPOS, QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACIÓN, ENTRE OTRAS FACULTADES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 5:15

P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403679710



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7D8EA9F3-34C7-4E8C-BB9A-F2CF382EE323
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.09.12 09:52:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 364539/2022 (0) DE FECHA 07/sep./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 17290 (F)CALLE DAVID , BARRADA DAVID CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 701 m² 16 dm² CON UN VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.75,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) CON UN VALOR DE MEJORAS DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00). EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/.75,000.00). NÚMERO DE PLANO: R-CH-B-45-3287.**MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE:** CALLE F SUR; **SURESTE:** CALLE F SUR; **NORESTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 5349 PROPIEDAD DE GLADYS MARTINEZ GRIMAS Y OTRO; **NOROESTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 15875 PROPIEDAD DE NIEVES DE GRIMAS. **FECHA DE INSCRIPCION:7/10/1981**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION KIM LEONG (CÉDULA 250366004) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDADFECHA DE ADQUISICION:3/5/2018

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/JUL./2015, EN LA ENTRADA 266486/2015 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00). DESCRIPCIÓN: CONSISTE EN UN EDIFICIO COMERCIAL DE DOS (2) PLANTAS DE PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS, TECHO DE ACERO GALVANIZADO, VENTANAS CON PERSIANAS DE VIDRIOS EN MARCO DE ALUMINIO, PISOD E CEMENTO PULIDO, CIELO RASO DE CELOTEX Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA SOBRE LA CUAL SE HA CONSTRUIDO, VALOR DE LAS MEJORAS B/50,000.00. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/JUL./2015, EN LA ENTRADA 266486/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 3:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403679708



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BC22B24F-63A9-4870-BAA5-9A988D4473FC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.09.12 10:04:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 364529/2022 (0) DE FECHA 07/sep./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 15875 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 453MTS2 5DCS2 CON UN VALOR DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00).MEDIDAS Y COLINDANCIAS:NORTE:GRISelda GRIMAS DE APARICIO; SUR: AVENIDA F SUR ,ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 5399 Y OESTE : AVENIDA SEGUNDA ESTE..FECHA DE INSCRIPCION:20/3/1983

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION KIM LEONG (CÉDULA 25036604) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION:3/5/2018

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. PARA MAYOR DETALLES VER TOMO 1409 FOLIO 309 DIGITALIZADO..
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 24/MAY./2016, EN LA ENTRADA 338855/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

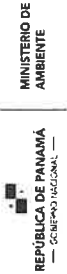
NO CONSTAN ENTRADAS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 3:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403679704



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7ADC7631-4F45-4D5A-BD12-CCDD9AF11389
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 207296

Fecha de Emisión:	13	09	2022	Fecha de Validez:	13	10	2022
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
FUNDACIÓN KIM LEONG

Representante Legal:
QING CHENG ZHONG

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
25036604	3	2018	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041754



Información General

Hemos Recibido De	FUNDACIÓN KIM LEONG / 25036604-3-2018	Fecha del Recibo	2022-9-13
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
Slip de deposito No.			B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B /. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL, R/L QING CHENG ZHONG, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
13	09	2022	11:42:44 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Reconstrucción De Edificios Comerciales

PROMOTOR: Fundación Kim Leong

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 19 MES Septiembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Axel Caballero
Cedula: 47182-458
Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: [Firma]
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
AXEL CABALLERO	IRC-019-2009		✓		
HARMODIO CERRUD	IRC-054-2007		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
RECONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL			Categoría: 1		
PROMOTOR					
FUNDACION KIM LEONG					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: PAK YAN NG ZHONG			Cédula : N-20-1545		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la Verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	19/09/2022



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL

PROMOTOR: FUNDACIÓN KIM LEONG

EXPEDIENTE: DRCH-IF-130-2022

FECHA DE ENTRADA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO Y HARMODIO
CERRUD.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	*		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3 INTRODUCCIÓN	*		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4 INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1 Planificación	*		
5.4.2 Construcción	*		
5.4.3 Operación	*		
5.4.4 Abandono	*		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1 Sólidos	*		
5.7.2 Líquidos	*		
5.7.3 Gaseosos	*		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9 Monto global de la inversión	*		



6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL
PROMOTOR:	FUNDACIÓN KIM LEONG
REPRE. LEGAL:	PAK YAN NG ZHONG
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se trata de un proyecto de reconstrucción, en este en el lugar se encontraban una serie de locales comerciales contruidos adosados que tenían más de 50 años de contruidos por lo que dentro de sus estructuras se encontraban paredes de adobe.

Inicialmente el proyecto era de mantener las paredes externas del edificio y reconstruir le distribución interna y el techo, pero por la presencia de las paredes de adobe se debió reconstruir todo el edificio, con columnas de acero, paredes de bloques con repello liso y como en el original la mayoría de una planta excepto una pequeña área que tendrá 2 plantas como en el edificio original, elevando el nivel de techo de este edificio reconstruido para facilitar el uso comercial. Este nuevo edificio estará dividido en 8 locales comerciales de una planta y un local comercial de dos plantas, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas existente, que consiste en un tanque séptico unido a un pozo de infiltración, en el área de la Calle F Sur se utilizará la zona de estacionamientos existente, donde se delimitaran 9 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL” promovido por FUNDACIÓN KIM LEONG.



LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *



LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente





CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTR. EN MANEJO Y CONSERVA
DE LOS RECURSOS NAT. Y DEL ABL.
IDONEIDAD: 7593-14-M19 *

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-111 -2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **FUNDACIÓN KIM LEONG**, persona jurídica, registrada en Folio N°25036604 cuyo representante legal es **PAK YAN NG ZHONG** con número de cédula N-20-1545, presentaron el **19 de septiembre 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-019-2009 e IRC-054-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **21 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**.”

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veintuno (21)** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray

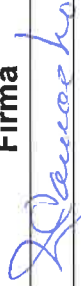
Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:10 a.m. del día lunes 26 de septiembre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL, Categoría I, de la empresa FUNDACIÓN KIM LEONG a desarrollarse en el corregimiento de DAVID distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:55 a.m.:

Nombre	Cargo	Firma
Nivia Casarcho	Evaluadora	
Pak Yan Ng	Agg - Promotora	
Thaisis Gonzalez	Evaluadora	

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0737-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 23 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie **621.50 m²**; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

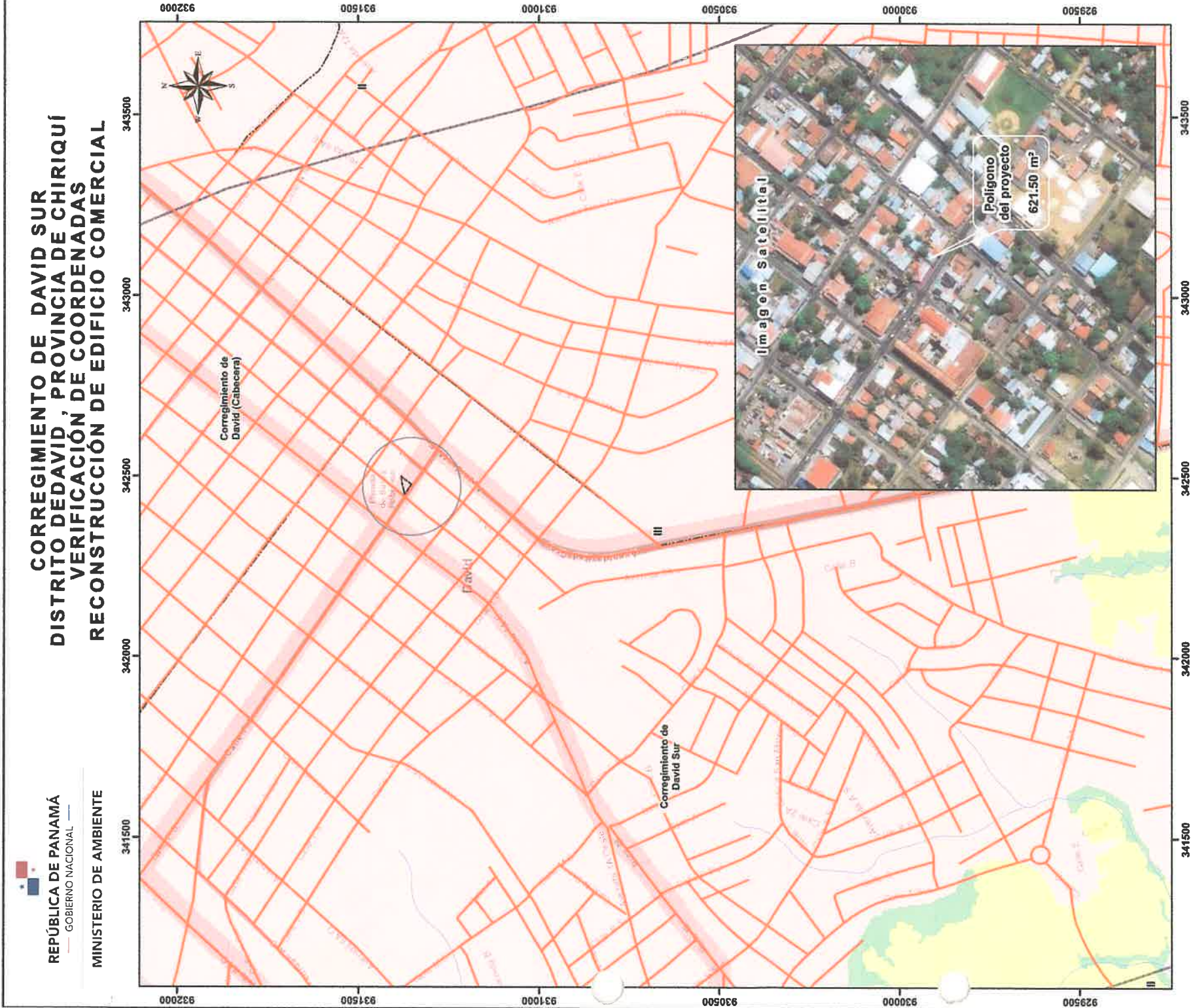
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría **“Área poblada”** según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



Localización Nacional

LEYENDA

○ Lugares Poblados	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
— Rad vial	☒ Bosque latifoliado mixto
— Ríos y quebradas	☐ secundario
□ Polígono del	☐ Infraestructura
□ Límite de Corregimientos	☐ Otro cultivo anual
□ Límite de Capacidad	☐ Pasto
□ Agrológica	☐ Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, El polígono se ubica en la categoría de "Área poblada".
4. De acuerdo a la capacidad agroclimática de los suelos los polígonos se ubican en el tipo tipolítico-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-130-2022

David, 3 de octubre de 2022
NOTA-DRCH-AC- 2766-10-2022

ARQUITECTO
PAX YAN NG ZHONG
Representante Legal
E S D

ARQUITECTO NG:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.2**, en la **pág. 13**, **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**. Se presentan coordenadas y se indica que el área total de construcción es de 1,154.47, igual superficie se reporta en los Certificados de propiedad del inmueble. Al verificar las mismas por parte de la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), resulta una superficie de 521.50m². Por tanto se solicita:

- a. **Presentar nuevamente**, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmnz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

David, 07 de octubre de 2022



Por este medio yo: **PAK YAN NG ZHONG**, ciudadano naturalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-1545, residente en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, en mi condición **APODERADO GENERAL** de la **FUNDACIÓN KIM LEONG**, como Promotora del proyecto denominado **Reconstrucción de Edificio Comercial**, hago entrega de la respuesta a la nota de ampliación DRCH-AC-2766-10-2022.

Atentamente.

PAK YAN NG ZHONG N-20-1545



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-723-2468

CERTIFICADO

Que ante mi compareció(eron) personalmente:

Ng Zhong en ced N-20-1545

y firmó (arriba) el presente documento, el día

07 de octubre de 2022

David

Glendy Castillo de Osigian

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo



REPORTE	RECORRIDO	RECORRIDO
DIRE	SECCION DE	RECIBIDO
Por	Fecha	Hora
<i>Jura Ortiz</i>	<i>07/10/2022</i>	<i>2:10 p</i>

AMPLIACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

**PROYECTO
RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**

**CORREGIMIENTO DE DAVID
DISTRITO DE DAVID
PROVINCIA DE CHIRIQUI**

**PROMOTOR
FUNDACIÓN KIM LEONG**

Procedemos a dar respuesta a la nota DRCH-AC-2766-10-2022, con fecha 3 de octubre de 2022, que recibimos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, donde se solicitaba:

- a) Presentar nuevamente las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Presentamos nuevamente el cuadro de coordenadas en Datum WGS - 84 y adjuntamos en formato digital estas coordenadas en formato Excel.

COORDENADAS DATUM GSW 84		
	ESTE	NORTE
1	342449	931372
2	342471	931399
3	342497	931379
4	342495	931376
5	342478	931352

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0755-2022

[Signature]

Fecha de solicitud: 10 DE OCTUBRE DE 2022

Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**

Categoría: I

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: DAVID

Corregimiento: DAVID SUR

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de octubre de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,154 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” 100%, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: 10 DE OCTUBRE DE 2022

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

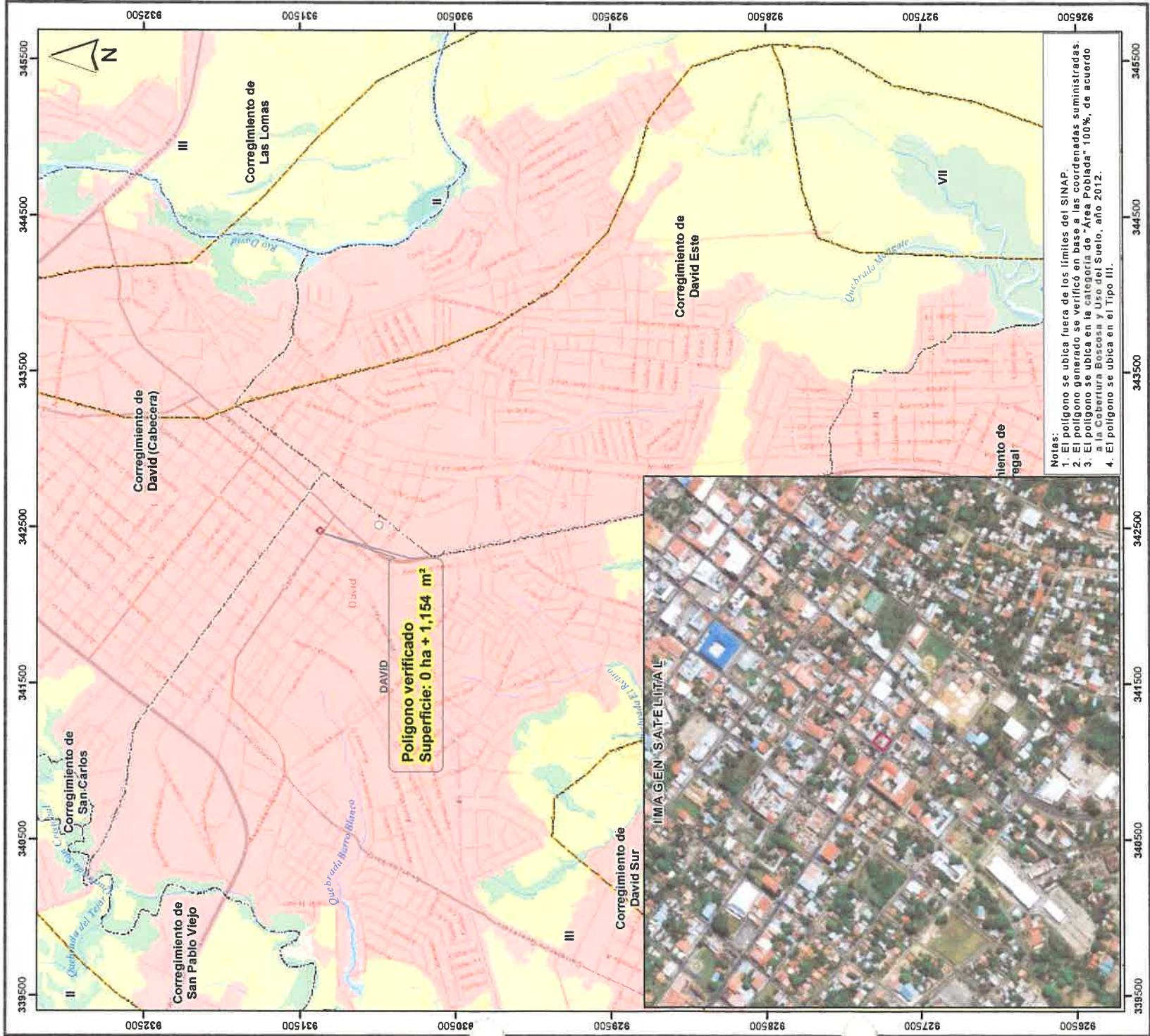


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL"



Notas:
1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.
3. El polígono se ubica en la categoría de "Área Poblada" 100%, de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012.
4. El polígono se ubica en el Tipo III.

Escala 1:25,000

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Reconstrucción de edificio comercial
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
- Límite de Capacidad Agrícola
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Aforamiento rocoso y tierra desnuda
- Arroz
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Caña de azúcar

- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Piña
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Imagen ESRI
- Memorando DRCH-JF-130-2022 - Cal1

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No.130-2022

32

I. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE OCTUBRE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL
PROMOTOR:	FUNDACIÓN KIM LEONG.
REPRESENTANTE LEGAL:	PAK YAN NG ZHONG.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día diecinueve (19) de septiembre de 2022, la FUNDACIÓN KIM LEONG, empresa registrada con folio N° 25036604 representada legalmente por PAK YAN NG ZHONG, con cédula de identidad personal N-20-1545; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-019-2009 e IRC-054-2007, respectivamente. (ver expediente administrativo).

Se trata de un proyecto de reconstrucción, en este en el lugar se encontraban una serie de locales comerciales construidos adosados que tenían más de 50 años de construidos por lo que dentro de sus estructuras se encontraban paredes de adobe. Se ubica en los inmuebles con código 4501, Folio N°17290 y 15875, calle F sur, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Inicialmente el proyecto era de mantener las paredes externas del edificio y reconstruir le distribución interna y el techo, pero por la presencia de las paredes de adobe se debió reconstruir todo el edificio, con columnas de acero, paredes de bloques con repello liso y como en el original la mayoría de una planta excepto una pequeña área que tendrá 2 plantas como en el edificio original, elevando el nivel de techo de este edificio reconstruido para facilitar el uso comercial. Este nuevo edificio estará dividido en 8 locales comerciales de una planta y un local comercial de dos plantas, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas existente, que consiste en un tanque séptico unido a un pozo de infiltración, en el área de la Calle F Sur se utilizará la zona de estacionamientos existente, donde se delimitaran 9 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados

De acuerdo a la respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022**, el proyecto se construirá en las coordenadas, ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342449	931372
2	342471	931399
3	342497	931379
4	342495	931376
5	342478	931352

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de quinientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/550,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-111-2022**, del 21 de septiembre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), **MIAMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **26 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **27 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 108-09-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **30 de septiembre de 2022** (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Que el **3 de octubre de 2022**, se envió la **NOTA- SEIA-155-10-2022**, para Asesoría Legal debido a que la obra fue iniciada, sin contar con la resolución de aprobación del EsIA correspondiente.

Que el día **3 de octubre de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022**, en la cual se solicita al Promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**” notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 6 de octubre de 2022.

Que el día **7 de octubre de 2022**, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022** (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **7 de octubre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **10 de octubre de 2022** (ver foja 30 y 31 del expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, se desarrollará en las fincas con código de ubicación 4501, folio N° 15875 y folio N°17290 ubicadas en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Finca folio N° 15875:

Norte: Griselda Grimas de Aparicio.

Sur: Calle F Sur

Este: Resto libre de la finca 5399

Oeste: Avenida Segunda Este.

Finca folio N° 17290:

Noroeste: resto libre de la finca 5349 de Gladys Martínez grimas y otros.

Sureste: Calle F Sur

Noroeste: resto libre de la finca 15875 de Nieves de Grimas.

- El proyecto, no cuenta con fuentes de agua.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora: No hay flora en el área.

En cuanto a fauna: No hay fauna en el área.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 28 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 12 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 46.2% de los encuestados consideran que el proyecto representa un desarrollo para la comunidad.
- El 86 % considera que el proyecto no genera impactos ambientales.
- El 100% indicó que la actividad no es peligrosa.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022**.

1. En el punto 5.2, en la pág. 13, Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. Se presentan coordenadas y se indica que el área total de construcción es de 1,154.47, igual superficie se reporta en los Certificados de propiedad del inmueble. Al verificar las mismas por parte de la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), resulta una superficie de 521.50m². Por tanto se solicita:

- Presentar nuevamente**, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kml y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 16 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción,

operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

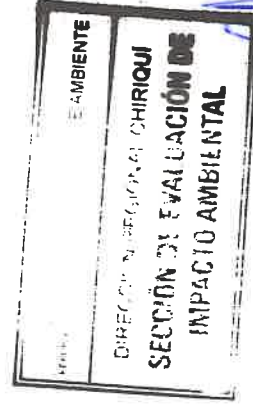
III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**.



Licda. Nivia Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Y PESQUERÍA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4457-01 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Y PESQUERÍA
NELLY RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4457-01 *

Licda. Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Ing. Krislly Quintero
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

36

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -102 - 2022
De 11 de Octubre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **FUNDACIÓN KIM LEONG**, propone realizar el proyecto
“**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**.”

El día diecinueve (19) de septiembre de 2022, la **FUNDACIÓN KIM LEONG**, empresa registrada con folio N° 25036604 representada legalmente por **PAK YAN NG ZHONG**, con cédula de identidad personal N-20-1545; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

Se trata de un proyecto de reconstrucción, en este en el lugar se encontraban una serie de locales comerciales contruidos adosados que tenían más de 50 años de contruidos por lo que dentro de sus estructuras se encontraban paredes de adobe. Se ubica en los inmuebles con código 4501, Folio N°17290 y 15875, calle F sur, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

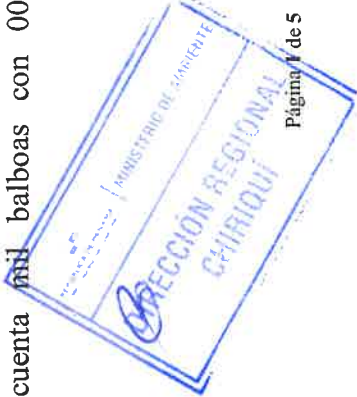
Inicialmente el proyecto era de mantener las paredes externas del edificio y reconstruir le distribución interna y el techo, pero por la presencia de las paredes de adobe se debió reconstruir todo el edificio, con columnas de acero, paredes de bloques con repello liso y como en el original la mayoría de una planta excepto una pequeña área que tendrá 2 plantas como en el edificio original, elevando el nivel de techo de este edificio reconstruido para facilitar el uso comercial. Este nuevo edificio estará dividido en 8 locales comerciales de una planta y un local comercial de dos plantas, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas existente, que consiste en un tanque séptico unido a un pozo de infiltración, en el área de la Calle F Sur se utilizara la zona de estacionamientos existente, donde se delimitaran 9 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados

De acuerdo a la respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022**, el proyecto se construirá en las coordenadas, ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342449	931372
2	342471	931399
3	342497	931379
4	342495	931376
5	342478	931352

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de quinientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/550,000.00).



37

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-111-2022**, del 21 de septiembre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **26 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **27 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 108-09-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 30 de septiembre de 2022** (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Que el **3 de octubre de 2022**, se envió la **NOTA- SEIA-155-10-2022**, para Asesoría Legal debido a que la obra fue iniciada, sin contar con la resolución de aprobación del EsIA correspondiente.

Que el día **3 de octubre de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022**, en la cual se solicita al Promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**” notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 6 de octubre de 2022.

Que el día **7 de octubre de 2022**, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2766-10-2022** (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **7 de octubre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 10 de octubre de 2022** (ver foja 30 y 31 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**, cuyo promotor, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IA-102-2022
Proyecto: Reconstrucción de Edificio Comercial”
Promotor: Fundación Kim Leong

KQ/NK/mc



Artículo 2. ADVERTIR al promotor **FUNDACIÓN KIM LEONG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **FUNDACIÓN KIM LEONG**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- e) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario..
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN KIM LEONG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN KIM LEONG**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN KIM LEONG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en

un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **PAK YAN NG ZHONG**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el once (11) días, del mes de octubre, del año **dos mil veintidós (2022)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VOTIV EXAMINADORA GENERAL
DEL LOS SEC. NAT Y AGRICOL
IDONEIDAD: 7.553-14.MF9 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



HOY 18 de octubre DE 2022
SIENDO LAS 11:05 DE LA MAÑANA
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A PAK YAN NG ZHONG
RODOLFO A. N. - 102-1022
DE LA DOCUMENTACIÓN
NOTIFICACIÓN



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL.”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN KIM LEONG

Cuarto Plano: ÁREA: 1,154m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-102 -2022, DE 11 DE octubre DE 2022.

Recibido por:

Pak Yan Ng

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

N-20-1545

Cédula

18-10-2022

Fecha

